



Por medio de la siguiente nota le solicitamos que nos envíe a la brevedad copia firmada de los formularios que acrediten vuestra **Inscripción en AFIP (Credencial Fiscal) y en el Impuesto sobre los Ingresos brutos**, en las jurisdicciones donde usted desarrolla su actividad; como así también las exenciones otorgadas por el fisco nacional y provincial.

Esta información resulta **imprescindible**, dado nuestro carácter de agentes de retención y/o percepción en regímenes nacionales (Ganancias, IVA, Seguridad Social) y provinciales (Ingresos Brutos).

Tenga presente que en el momento de retención y/o percepción consideraremos las inscripciones y exenciones informadas por usted a esa fecha.

Adjuntamos detalle para cada caso de la documentación requerida.

IMPUESTOS NACIONALES

Responsables Inscriptos (Personas Físicas, Sucesiones Indivisas, Personas Jurídicas y Sociedades de Hecho)

Impresión de la consulta efectuada vía Internet al padrón de la A.F.I.P.

Responsables Monotributo

Impresión de la consulta efectuada vía Internet al padrón de la A.F.I.P.

Exclusiones Regímenes de Percepción / Retención IVA

Constancia emitida por la AFIP, (Exclusión R.G 2226)

Publicación en el Boletín Oficial (Exclusión R.G. 18)

Exclusiones Regímenes de Percepción / Retención GANANCIAS

Constancia emitida por la AFIP, (Exclusión R.G. 830)

Operadores en la Compra-Venta de Granos (Resolución General 2300)

Los responsables inscriptos en el "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres" deberán presentar:

Fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial acreditando su inscripción y el CBU denunciado en el mencionado registro.

Carta de autorización para transferencias por Datanet certificada en Original o bien copia de la presentada ante la Bolsa de Cereales.

IMPUESTOS PROVINCIALES

Contribuyentes del Convenio Multilateral

Formularios C.M.01 (inscripción), C.M.02 (alta, baja, modificación) y C.M.05 (declaración jurada anual) del último período fiscal declarado.

Contribuyentes Locales

Constancia de Inscripción de la Dirección Provincial de Rentas en la que se halla inscripto.

Exentos Regímenes de Percepción/Retención de Ingresos Brutos

Capital Federal: Constancia de Exención de la Dirección General de Rentas.

Provincia de Buenos Aires: Constancia de Exención de ARBA o nota de disconformidad.

Otras Provincias: Constancia de Exención emitida por la Dirección Provincial de Rentas en la que se halle exento



En los siguientes casos: se presentará nota, la cual se deberá invocar el carácter de declaración jurada.

Agente retención Ganancias

Eventual Agropecuario

Productor Entre Ríos, exclusivo en esa jurisdicción

Productor Santa Fe, exclusivo en esa jurisdicción

Profesional Capital, exclusivo en esa jurisdicción

Régimen de Seguridad Social, para Empresa de Seguridad e investigación, Empresa de Limpieza, Empresa de personal Eventual

Se solicita que la documentación sea remitida a nuestro Depto de Impuestos y sólo se admitirá aquella que se presente firmada en original por el contribuyente.

Para cualquier consulta o aclaración sobre la documentación impositiva le pedimos se comunique con:

Grupos Datos Maestros: grupodatosmaestros@nidera.com.ar

(011) 4346-8289/8287/8188 o (011) 4346-8000 int. 7521

Paseo Colón 505 Piso 4to. Código Postal 1063 Ciudad Autónoma de Buenos Aires